

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACION PRIVADA	N° 20	EJERCICIO: 2025		
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN				
EXPEDIENTE Nº: 4065-0110/2025.				
OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA PIBELANDIA	PINTURA EN EL CENT	RO MUNICIPAL		
RUBRO COMERCIAL: SERVICIOS PROFESIONALES				
VALOR DEL PLIEGO: \$0,00 (Pesos Cero con 00/100).				
COSTO APROXIMADO DE LA CONTRATACION: \$ 38.00 CON 00/100).	0.000,00 (PESOS TRE	EINTA Y OCHO MILLONES		

RETIRO/VENTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30PB°– LINCOLN.	Hasta el día 14 de Octubre de 2025 de 8:00 a 12:00 horas.

CONSULTAS:

0110021710.			
Lugar/Dirección	Plazo y Horario		
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30PB°– LINCOLN.	Hasta el día 14 de Octubre de 2025 de 8:00 a 12:00 horas.		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30PB°– LINCOLN.	Hasta el día 15 de Octubre de 2025 a las 8:30 horas.

ACTO DE APERTURA:

ACIO DE AFERTORA.	
Lugar/Dirección	Día y Hora
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30PB°– LINCOLN.	El día 15 de Octubre de 2025 a las 09:00 horas.

ARTICULO 1°.- OBJETO: Liámese a LICITACION PRIVADA Nº 20/2025 para la CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA PINTURA EN EL CENTRO MUNICIPAL PIBELANDIA que se detallan en el ANEXO VI — ESPECIFICACIONES TECNICAS, que forma parte integrante del presente pliego.

ARTÍCULO 2°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

2.1.- La propuesta de cada oferente debidamente completa y firmada, deberá presentarse hasta el día y hora indicados en este Pliego en un sobre o paquete cerrado con identificación de la contratación a que corresponde, el día y hora

Cor Hernan M. Liberto
FIRMDA: LEGE HDE: 6001/PRAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE



de la apertura establecidos y la identificación del oferente o su representante legal, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

2.2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, correctamente volcados en el Formulario Oficial de la Propuesta que como Anexo I "Planilla de Cotización" forma parte del presente Pliego, ponderadas según los factores de cálculo que para dicho anexo se establecen. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existiere diferencias entre ambos se tomarán como válidos los unitarios.

El MUNICIPIO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del Artículo 10 de la Ley Nº 23.928 conforme las modificaciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley Nº 25.561, resultando inadmisible cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en PESOS con IVA incluido. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

2.3.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO: La Comisión Evaluadora o la unidad operativa de contrataciones podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

2.4.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos del ANEXO II, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del Municipio la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de brindar a solicitud del Municipio y durante el período de evaluación de las ofertas, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc., sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo. A través de dichos datos evaluará la capacidad para proveer los elementos objeto de la presente licitación.

2.5.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. El Municipio se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicatarias, la documentación que respalde las citadas características.

- 2.6.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá requerir copia del balance correspondiente al último ejercicio cerrado inmediato anterior a la fecha de presentación de ofertas, certificados por Contador Público y legalizados por el Consejo Profesional respectivo. Cuando la fecha de cierre del último balance distara en más de CUATRO (4) meses de la fecha de apertura de la presente licitación, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá solicitar la presentación de un Estado de Situación Patrimonial bajo iguales requisitos formales, y con una antigüedad de hasta TREINTA (30) días respecto de la fecha de presentación de ofertas antes mencionada.
- 2.7.- OFERTA ALTERNATIVA: Los oferentes podrán en alternativa presentar propuestas que representen un mejor precio o una mayor calidad de la prestación que se desea realizar, las que serán tenidas en cuenta en el momento de seleccionar la propuesta más conveniente. A este efecto se considerarán válidas las propuestas que dando cobertura a los requisitos básicos del Pliego oferten además otras soluciones técnicas y/o económicas (por ejemplo: marcas alternativas de equivalentes o superiores capacidades o prestaciones que la sugerida.

Cdor, Hernán M. Liberto

Dir, Gral de Hacienda

FIRMACHAEDDE COMPRAS



ARTÍCULO 3°.- PRESENTACION DE OFERTAS: Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS hasta el día estipulado según lo indicado en el cronograma de fechas. TRANSCURRIDA DICHA FECHA, NO SE ACEPTARÁ PROPUESTA ALGUNA.

ARTÍCULO 4°.- EFECTOS DE LA PRESENTACION: La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5°.- APERTURA DE OFERTAS: Las propuestas serán abiertas según lo estipulado en el cronograma de fechas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.

Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado, asueto administrativo o de acuerdo a lo indicado en el Art. Nº6 inciso 6.7, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

ARTÍCULO 6°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

- **6.1.-** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse ante la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS. Para ello deberá contactarse al mail <u>compras@lincoln.gob.ar</u>.
- 6.2.- No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.
- 6.3.- Deberán ser efectuadas hasta el día y hora estipulado en el cronograma de fechas obrante en la caratula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 6.4.- Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará en forma fehaciente, con VEINTICUATRO (24) HORAS como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado / comprado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego.
- **6.5.-** La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.
- **6.6.-** En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el Organismo contratante, fijándose como límite para su procedencia que no se altere el objeto de la licitación.
- 6.7.- Cuando por la indole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentase la solicitud, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la Dirección de Compras y Suministros y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado/comprado el pliego suministrando obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, como así también, al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.
- **6.8.-** La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado las especificaciones del Pliego y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la provisión objeto del presente llamado.

dor. Hernán M. Liberto
FIRM D'ILFE DE CONTROL

FIRM D'

3



ARTÍCULO 7°.- COSTO DE LOS PLIEGOS: El costo de los Pliego estará determinado en la caratula del mismo, el que será el equivalente a la suma de PESOS 00/100 (\$ 0,00). La suma abonada en tal concepto no será devuelta en ningún caso.

ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos desde la fecha de apertura de ofertas, este plazo se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una ANTELACIÓN MÍNIMA de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período respectivo.

DESISTIMIENTO DE OFERTAS: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido respecto de la misma acarreará la pérdida de la garantía de oferta sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 9°.- COTIZACIÓN: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida. Cada rengión se formulará en PRECIO UNITARIO Y TOTAL y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el <u>Precio Unitario</u> para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números conforme el ANEXO I.

ARTÍCULO 10°.- DOMICILIO: Los proponentes deberán denunciar su domicilio real y fijar su domicilio legal (ANEXO IV) dentro de Partido de Lincoln, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento Judicial de Junín, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 11°.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR PARTE DEL OFERENTE: El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

- a) El ANEXO I Planilla de Cotización de este Pliego y el Pedido de Cotización.
- b) La constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones, cuando corresponda.
- c) Los ejemplares del pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales.
- d) La <u>Ficha de Proveedor</u> emitida por sistema RAFAM.
 - 1) Si se trata de una <u>persona física</u>, datos completos de identificación (fotocopia de DNI, inscripción en AFIP e II.BB.)
 - 2) Nomina de empleados.-
- e) Si se trata de una persona jurídica:
 - copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad.
 - Nomina de empleados.-
- f) La <u>Garantía de Oferta</u> según el **Artículo 13**.
- g) Descripción del objeto y servicio ofertado, catálogo y demás detalles ilustrativos.
- h) Listado de personal afectado a la obra.
- i) Seguros del personal afectado a la obra con clausula de no repetición a la Municipalidad de Lincoln CUIT 30-99908333-8.

ARTÍCULO 12°.- VISITA DE OBRA:

La visita de obra se realizará el día 09 de Octubre a las 10:00 hs en el Almafuerte y Colon Deberá coordinarse con el Arq. Pablo Zubillaga Teléfono (02355) 439000 internos 313. La misma será de carácter **EXCLUYENTE.**

ARTÍCULO 13°.- SISTEMA DE GARANTÍAS. CLASES – INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Será requisito indispensable constituir la <u>GARANTÍA DE OFERTA</u> cuyo importe será como mínimo el equivalente al (5%) CINCO POR CIENTO del <u>ESTIMADO OFICIAL</u> dispuesto por la Municipalidad, en alguna de las siguientes formas:

FIRMA JAFA DE CONTRAS MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA DEL OFERENTE



- DINERO EN EFECTIVO que deberá ser depositado en la Tesorería de la Municipalidad. En el presente caso, los oferentes deberán acompañar la constancia de constitución del depósito juntamente con la propuesta.
- 2) FIANZA O AVAL OTORGADO POR ENTIDAD BANCARIA oficialmente reconocida que constituya el fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y de excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil.
- 3) <u>PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN</u> otorgada en las condiciones del punto 2), por institución oficialmente reconocida para ello. Se podrá constituir como Garantía de Oferta y es la UNICA que tiene validez como GARANTIA DE CONTRATO.
- 4) PAGARE A LA VISTA suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- 4.1.- En aquellos casos en que la garantía tanto de oferta como de adjudicación se instrumente mediante un PAGARÉ deberán seguirse las siguientes pautas:
- 4.2.- Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido en sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI) como mínimo; completándose además los datos de domicilio, teléfono y empresa que figuran en los formularios usuales.
- 4.3.- En caso de diferencia entre la cifra expresada en números y en letras se estará a esta última como válida, razón por la cual se requiere de su expresión en letra imprenta con claridad.
- 4.4.- En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz.
- 4.5.- En todos los casos se deberá extender el documento a la orden de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN en forma completa.
- 4.6- Deberán indicarse en forma expresa el número de contratación que garantiza; si se trata de garantías de adjudicación consignar además el número de orden de compra respectivo.
- 4.7- Los pagarés que se presenten como garantía de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior.
- 4.8- Aquellos que se extiendan como garantía de adjudicación deberán estar fechados en el día del retiro de la Orden de Compra o posterior, no se admitirán fechas de emisión en blanco.
- 4.9- En caso de omisión se tomará como fecha de emisión la fecha cierta otorgada por el cargo de recepción de la Dirección de Mesa de Entradas.

Si la garantía se constituyere en alguna de las formas previstas en los incisos 2) y 3), su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su posible prórroga.

ARTÍCULO 14°.- RENUNCIA TACITA: Si los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA

DÍAS (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía y la tesorería jurisdiccional deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

En el acto en que se destruyan las garantías deberá estar presente un representante de la tesorería jurisdiccional, uno de la unidad operativa de contrataciones y uno de la unidad de auditoría interna del organismo, quienes deberán firmar el acta de destrucción que se labre. La tesorería jurisdiccional deberá comunicar con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la unidad operativa de contrataciones el día, lugar y hora en que se realizará el acto de destrucción de las garantías.

ARTÍCULO 15°.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA: Es de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la entrega de los materiales, como asimismo, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la misma debe contar con un seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle:

Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.

Cdor. Hernán M. Liberto
FIRMADIFEGEADECOUNTPRIAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Todos estos seguros deben ser por montos suficientes para proteger a la Adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.

ARTÍCULO 16°.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, si la misma fuera insuficiente o no se lo hiciera en la forma debida según lo estipulado en el Art. N°13.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con el Municipio al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- I) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.

ARTÍCULO 17°.- VISTA DEL EXPEDIENTE: Durante los DOS (2) días posteriores al acto de apertura, las ofertas serán exhibidas en sede del organismo licitante a los fines de que, dentro del mismo plazo común, todos los oferentes puedan examinarlas y formular eventuales impugnaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.

En caso de presentarse una única oferta podrá prescindirse del plazo de vista señalado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 18°.- DESEMPATE DE OFERTAS: En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 19°.- ADJUDICACION: La adjudicación se realizará por renglón según el ANEXO I, reservándose este Municipio la facultad de adjudicar todos los Renglones en forma global a un único oferente por conveniencia técnica y/o económica a los efectos de mantener unificada la homogeneidad de los elementos o las garantías y eventuales responsabilidades emergentes.

Dentro de las ofertas que propongan precios similares se considerará para la adjudicación, aquella empresa que a criterio del Municipio observe la mejor calidad de los insumos.

Los oferentes podrán presentar la oferta sobre alguno o todos los renglones que forman parte de la presente contratación.

Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado dicho acto.

ARTÍCULO 20°.- MEJORA DE PRECIOS: En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la pre adjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio y excepcionalmente en cantidad, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés

COOR. Hernán M. Liberto
FIRMA PERFEBERO HARANS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

ARTÍCULO 21°.- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN: La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación, dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

- A. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del organismo contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).
 - En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.
- B. Prolongar el contrato por un término que no exceda de TREINTA (30) días cuando se trate de aprovisionamiento o prestaciones de servicios y de UN (1) año cuando esté referido a alquiler de maquinarias y/o equipos, siempre que la extensión de plazo no implique superar el monto fijado para el tipo de contratación de que se trate.

ARTÍCULO 22°.- NOTIFICACIONES: Las notificaciones se podrán efectuar de las siguientes formas:

- a) Personalmente, en el expediente;
- b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido;
- c) Por telegrama colacionado; que se remitirá al domicilio constituido.-
- d) Por carta documento que se remitirá al domicilio constituido.
- e) Por correo electrónico, a la casilla declarada.

ARTÍCULO 23°,- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

La obra deberá realizarse en el plazo de 120 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio de los trabajos. Se deberá convenir con el Arq. Pablo Zubillaga Teléfono (02355) 439000 internos 313, día, hora y lugar en que serán prestados de acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo. La Adjudicataria deberá cumplir estrictamente con lo establecido en el presente Pliego.

El incumplimiento en el plazo de obra, dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Artículo 27 - PENALIDADES.

ARTÍCULO 24°.- NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA - CONTRATO: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación.

Para hacerse de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al CINCO (5%) por ciento del monto total adjudicado, en alguna de las formas previstas por el Art. N° 13.

Si el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato, y consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.

La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna.

ARTÍCULO 25°.- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Los adjudicatarios deberán prestar el servicio objeto del contrato en el plazo y lugar que determine según el Artículo 23° (PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO). Vencido el plazo de prestación del servicio parcial o total, o en el caso de rechazo de los mismos, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de TRES (3) días, bajo apercibimiento de recesión, aplicándose en su caso las penalidades establecidas en el Artículo 27.

ARTÍCULO 26°.- EXTENSION DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION: La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del Municipio admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes

Cdor. Hernán M. Liberto FIRMA IFFE AL DAO DE LINCOLN 7



del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por el Municipio.

ARTÍCULO 27°.- PENALIDADES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. A los proponentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

2. A los adjudicatarios:

- a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
- b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato, recisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
- c) Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
- d) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.
- e) Por desperfecto técnico de los equipos, se establecen dos (2) tipos de faltas: las faltas leves, entendiéndose por tales, las que no dejan el equipo fuera de servicio, las que deberán ser reparadas dentro de las 48 Hs. de efectuado el reclamo y las faltas graves, que dejan el equipo fuera de servicio y deben ser reparadas dentro del plazo de 24 Hs. de la solicitud de reparación. Ante la eventualidad de producirse dos (2) faltas graves en el transcurso de un (1) mes, no se abonara el canon mensual.-

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

ARTÍCULO 28°.- OMISIONES: Toda omisión en el desarrollo del presente pliego deberá considerarse accidental, y no implicará la falta de provisión de materiales y/o mano de obra que afecte la buena terminación de los trabajos, de acuerdo a las reglas del buen arte.

Este organismo no admitirá ningún tipo de reclamo por desconocimiento del pliego y/o de los trabajos a realizar.

ARTÍCULO 29°.- GARANTÍAS DE LOS INSUMOS

La empresa Adjudicataria deberá garantizar la calidad y estado de conservación de los materiales y/o equipos entregados contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, por un período no inferior a los DOCE (12) meses a partir de la entrega, procediendo al inmediato reemplazo de los que presentaran esta situación. Cualquier defecto que se haya comprobado luego de la entrega, la empresa Adjudicataria deberá efectuar el recambio de los materiales que no cumplan con lo estipulado en el presente pliego.

ARTÍCULO 30°.- FORMA DE PAGO:

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas. El plazo de pago no será inferior a los 7 (siete) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la factura. Solamente se harán excepciones autorizadas por el Señor Intendente y/o el Señor Secretario de Hacienda, en caso de fuerza mayor, necesidad y/o urgencia.

Cdor. Hernán M. Liberto
FIRM A JEPP DE CONTRAS
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

8



FIRMALITEFAL DECOMMERAS

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN: LICITACION PRIVADA Nº 20/2025

⊏ que si	ıscribe	Documento			en nombre	y y
representa	ción de la E	Empresa	con	domicilio	legal en	la
Calle		N°Localidad	l	***************************************		
Teléfono		E-MAIL				N°
acompaña,		y con poder suficiente para obrar en su nom riorizarse de las condiciones particulares y técnicas qu				
Renglón	Cantidad	Indicación de marca y/o modelo, o Especificación Técnica	UNI	recio TARIO ncluido) \$	Pred TOT (IVA ind	AL :luido)
1	1	COD 3.3.1.06010.9999 – MANO DE OBRA Mano de obra para realizar: Lijado, sellado de microfisuras en paredes y sellado de aberturas. Pintura interior con latex y sintético al agua (altura 1,20mts) + Revestimiento texturado en exterior. Limpieza de obra y Tareas necesarias para dejar la obra terminada. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.				
	Tota	al de la oferta (IVA incluido)				
Indicar la pi	ropuesta de A	LTERNATIVAS: SI NO F	Página			
IMPORTA	NTE; Se adm	itirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.				
		FIRMA Y	ACLARA(CIÓN DEL O	FERENTE	
Tipo y N° de	e Documento:	Cargo:				



ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA

N° DE CUIT:....

DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO	N°
	TEL
LOCALIDAD	CODIGO POSTAL
PROVINCIA	
	PONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA
	DR CUANTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGU
DE LAS SIGUIENTES CAUSALES, ENUNCIADA	AS A CONTINUACION:
A) LOS QUEBRADOS O CONCURSADOS, MIEN	NTRAS NO HAYAN SIDO REHABILITADOS O QUIENES TENGAN
CONVOCATORIA DE ACREEDORESPENDIENT	FE DE SOLUCIÓN.
B) LOS INHABILITADOS POR CONDENA JUDIO	CIAL.
C) LAS EMPRESAS QUE HAYAN INCURRIDO E	EN INCUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES
SUSCRITOS CON LA PROVINCIA DE BUENOS	AIRES O LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.
D) LOS QUE SE ENCUENTREN SUSPENDIDOS	S O INHABILITADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES
DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD	O EN EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIF	RES.
E) LOS QUE SUFRAN INHIBICIÓN GENERAL D	E BIENES.
F) QUIENES TENGAN DEUDAS IMPOSITIVAS (CON EL FISCO MUNICIPAL, PROVINCIAL O NACIONAL,EXCEPT
AQUELLAS QUE HUBIERAN SIDO OBJETO DE	PRESENTACIÓN EN PROGRAMAS DEFACILIDADES DE PAGO
VIGENCIA A LA FECHA DEL PRESENTE LLAMA	ADO, O SALVO QUEREGULARICEN SU SITUACIÓN CON
ANTERIORIDAD A LA FECHA FIJADA PARA LA	APERTURA DE LOSSOBRES.
G) LOS QUE REVISTIEREN EL CARÁCTER DE	FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, CONTRATADOS O
CUALQUIER OTRA NATURALEZA DE RELACIÓ	ON DE EMPLEO CON EL ESTADO EN EL ORDENNACIONAL,
PROVINCIAL O MUNICIPAL.	
H) LOS QUE SE ENCUENTREN INSCRIPTOS E	EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
(RDAM) DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
	RÍDICA, NINGUNO DE SUS MIEMBROS INTEGRANTES TAMPOC
DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE	LAS INHABILIDADES INDICADAS.
	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE
Tipo y N° de Documento:	
	10
edor. Hernán M. Liberto	
FIRM NEED DE SOMPRAS N	FIRMA DEL OFERENTE



ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA			
RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN	O NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO:	S:	
C.U.I.T.:			
	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	N°:	Ejercicio:	
Lugar, día y hora del acto de apertur	ra:		
cada una de las cláusulas que confor	e para este acto), DECLARO BAJO JU man el pliego de bases y condiciones, si de sus estipulaciones tanto para la pre n.	us notas aclaratorias y cuadros anexos	
Firma:			
Aclaración:			
Tipo y N° de documento:			
Carácter:			
Lugar y fecha (de presentación de oferta):			

Cdor. Hernán M. Liberto
Dir. Gral. de Hacienda
FIRMMISEME DECEMBRAS



ANEXO IV - DECLARACION JURADA DE DOMICILIOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
NUMERO DE CUIT	
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO LEGAL	
	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE
Tino y Nº de Documento:	Cargo:





ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN J	URADA DE JUICIOS	S CON EL ESTADO NA	CIONAL, PROVINCIA	AL O MUNICIPAL
Razón social, Denon	ninación o nombre con	npleto:		
C.U.I.T.:				
PROCEDIMIENTO [DE SELECCIÓN			
Tipo:			N°	Ejercicio:
Lugar, día y hora del				•
el ESTADO NACION	IAL, PROVINCIAL O M	este acto), DECLARA BAJ /IUNICIPAL o sus entidade	s descentralizadas.	
El que suscribe (con mantiene con el EST que se detallan a co	TADO NACIONAL, PRO	este acto), DECLARA BAJ OVINCIAL O MUNICIPAL o	O JURAMENTO que lo o sus entidades descen	s juicios que tralizadas, son los
	Número de			
Carátula	Expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y Secretaría	Entidad Demandada
Carátula		Monto Reclamado		
Carátula		Monto Reclamado		
Carátula		Monto Reclamado		
Carátula		Monto Reclamado		
Carátula		Monto Reclamado		
FIRMA Y ACLARAC	Expediente	Monto Reclamado		
	Expediente	Monto Reclamado		

(1) SI MANTIENE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL DEBERA COMPLETAR EL CUADRO SEGÚN LA INFORMACION SOLICITADO CASO CONTRARIO DEJAR EN BLANCO Y COMPLETAR CON EL RESTO DE LA INFORMACION SOLICITADA.

Cdor. Hernán M. Liberto

Dis. Gral. de Hacienda

FIRMANDERE DE CORVINEAS

13



ANEXO VI - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Realizar los trabajos correspondientes, "PINTURA Y TRABAJOS VARIOS" en el edificio Centro Complementario Municipal Pibelandia, ubicado en Calle Colon esquina Almafuerte, barrio San Iosé.

El objeto es que el Contratista ejecute los trabajos detallados en forma completa en el tiempo previsto y en perfecto estado por un precio global total, por la cual, deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales que sean necesarios y no estén contemplados, equipos y componentes; en común con las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta el responsable Técnico.

Deberá ejecutar, además, todas aquellas tareas que no están especialmente detalladas en el presente Pliego y que resulten necesarias para concretar este proyecto.

La Obra consiste en la realización de trabajos de sellado de todas las fisuras existentes, pintura interior, exterior y limpieza.

Ítems a tener en cuenta:

- Lijado, sellado de microfisuras en paredes y sellado de aberturas-
- Pintura interior con látex y sintético al agua (altura 1,20 mts) + revestimiento texturado en exterior
 - Limpieza de obra.
 - Todo lo que sea necesario para dejar la obra terminada
 - Plazo de entrega: 120 días

ESPECIFICACIONES TECNICAS

TRABAJOS PRELIMINARES.

El plantel de operarios, herramientas y equipos mínimos necesarios para realizar los trabajos serán provistos por el Contratista y el responsable Técnico podrá, si lo considera necesario, ordenar su reemplazo parcial o total.

LIJADO, SELLADO DE MICROFISURAS EN PAREDES Y SELLADOS EN ABERTURAS.

Se pasará sellador para grietas y fisuras en caso que lo requiera. Sellado de aberturas en todos sus perímetros.

PINTURA + REVESTIMIENTO TEXTURADO

Todos los paramentos deberán ser limpiados prolijamente y preparados en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de fondo, revestimiento, pintura, etc.

El Contratista deberá notificar al responsable técnico cuando vaya a aplicar cada mano de pintura o revestimiento texturado. En lo posible, se dará cada mano de forma completa en toda la obra antes de aplicar la siguiente.

FIRM DUE GED TE CONTROL MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

14



Será condición indispensable, para la aceptación de los trabajos, que las superficies tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten pinceladas, pelos, marcas, chorreaduras, etc.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa, no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, el Contratista dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.

El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura, las muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite.

Comprende la pintura de muros exteriores, interiores y cielorraso de placas de yeso (reajuste de cielorraso desmontable).

MUROS EXTERIORES Y MUROS INTERIORES

Previo a la ejecución de los trabajos de pintura, el Contratista deberá efectuar todos los trabajos de reacondicionamiento de fisuras indicado en los puntos anteriores y según le indique el responsable técnico.

Muros exteriores y rejillas de desagües (400 M2):

El procedimiento a seguir para la preparación y tratamiento de las superficies y según lo que se detalla:

- Aplicar una mano de base de mismo color de revestimiento texturado.
- Aplicar revestimiento texturado (a llana metálica) media en toda la envoltura del edificio con movimiento circulares para rulatto.
 - Se utilizarán dos colores (una para zócalo y otro para el resto de las paredes.
- . Pintar con color negro rejillas con sintético negro (4 rejillas de 40 x 40 cm con perfil y caño y 1 rejilla de 20x20 cm del mismo material)
- Se darán todas las manos que sean necesarias según lo indique la Inspección de Obra.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a efectos de no manchar o dañar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, muebles, artefactos sanitarios, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

Muros interiores y cielorraso (1100 M2):

El procedimiento a seguir para la preparación y tratamiento de las superficies y según lo que se detalla:

- Aplicar tres manos de látex color blanco o beige bien claro en paredes marcadas por el inspector de obra y en placa de yeso de cielorraso irá pintado de blanco.
- Aplicar sintético al agua del mismo color hasta altura de 1.20 mts sobre el nivel de piso terminado con dos manos tanto en aulas como en pasillo

PINTAR TODOS LOS DETALLES QUE SEAN NECESARIAS PARA FINALIZAR LA OBRA

NO INCLUYE MATERIALES

Cdor. Hernán M. Liberto
Dir. Gral. de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN
FIRMA JEFE DE COMPRAS

15



CLAUSULAS PARTICULARES

CONDICIONES DE SEGURIDAD HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El contratista deberá cumplimentar con todas las exigencias de la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo, y se responsabilizará por todos los accidentes de trabajo que ocurran con motivo de las obligaciones que surjan de esta contratación. A su vez está obligado a aceptar todas las medidas de seguridad para el personal, tomando a su cargo el pago de los jornales, atención médica e indemnizaciones a que hubiese dado lugar dicho accidente. Deberá hacer la correspondiente denuncia del accidente y realizar los trámites administrativos que deban ser presentados.

Previo al inicio de las tareas, deberán presentar:

- Uso continuo y obligatorio: Zapatos o botines de seguridad con punteras de acero, protección craneana, anteojos de seguridad. O específico por riesgo: Según normativas vigentes, el Contratista es responsable de las protecciones mecánicas y eléctricas que a cada maquinaria y/o herramientas le corresponda incorporar para su mayor seguridad, debiendo las mismas encontrarse en buenas condiciones, bien mantenidas y en los lugares correspondientes.
- Listado de personal afectado a la obra y con cobertura de la ART o Seguro de accidentes personales del personal autónomo.
- Todo responsable de obra y/u obrador técnico deberá contar con teléfono celular ó equipo de comunicación.
- Señalizar convenientemente el lugar donde se trabaja marcando en especial los lugares donde haya mayores riesgos, con cintas indicativas y preventivas, o por conos reflexivos, a fin de evitar que otras personas sufran lesiones o heridas por caídas de objetos o herramientas.
- Proveer a la obra de una instalación eléctrica segura, con elementos normalizados, prolongaciones con cable doble aislamiento y fichas adecuadas al sistema vigente en el edificio, arrolladores portátiles y resguardo de posibles daños, tableros provisorios que incluyan: llave interruptora general, protección térmica adecuada al consumo de la instalación, cables de alargador tipo TPR, conexión a tierra que podrá ser la propia del edificio, y disyuntor diferencial. Los cables eléctricos que se coloquen en sectores de paso, trabajo o circulación del personal, deben estar elevados (no en el suelo) a una altura mínima de 2.20 a 2.50m. El Contratista es responsable por los riesgos creados por las instalaciones provisorias que sean realizadas a causa de la ejecución de la obra, sean ellas, efluentes líquidos, gaseosos, electricidad, calefacción, etc.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Mantener los sectores de trabajo en perfectas condiciones de orden y limpieza.
- No dejar herramientas o materiales sobre escaleras, plataformas, andamios, circulaciones, cañerías o equipos elevados.
- Retirar los residuos propios generados a consecuencia de la obra/servicio, siendo el único responsable de dar disposición final a los mismos conforme a la legislación vigente.
- Los derrames de líquidos, polvos u otro material que se esté utilizando deberá ser removido de inmediato de las instalaciones
- No obstaculizar los lugares donde se encuentren los elementos de prevención y lucha contra el fuego.

Cdor. Hernán M. Liberto
Dir. Grai. de Hacienda
FIRMUNIOSER DECORNARAS



- En todo obrador técnico, en las proximidades del teléfono o equipo de comunicación, deberá estar pegada sobre la pared el procedimiento correspondiente para accidentes.
- El personal de la Contratista solo podrá hacer uso de equipos, herramientas, instalaciones o líneas de servicio que no sean propias con la autorización de la Inspección.
- En todos los casos, se deberá dejar un ancho de pasillo de 2,40 m para posibles evacuaciones.
- La empresa deberá entregar a su personal indumentaria de colores vivos con identificación de empresa de haber más de una empresa los colores serán distintos.

Cuando se efectuaren trabajos en altura, es decir más de 2m del nivel del piso, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Usar elementos adecuados, pasarelas, barandas, arnés de seguridad, redes de contención, etc., que puedan reducir al máximo las posibilidades de que el personal sufra accidentes.
- Cerrar el paso a la circulación en el área ubicada debajo de la zona de trabajo, ya que la misma queda afectada a los riesgos de los trabajos que se realizan en altura.
- En ningún caso deben realizarse trabajos en altura sin el correspondiente elemento de protección. Según lo establecido por Decreto Nº 911/96 sobre Salud y Seguridad en la Construcción.
- Los andamios deben complementarse según lo establecido por el Decreto № 911/ 96 Salud y Seguridad en la Construcción, según lo establecido por Decreto № 911/96 Salud y Seguridad en la Construcción- uso de andamios.

Cuando se usen escaleras, estas deben estar "en perfectas condiciones de uso" y deben sujetarse en su extremo superior o poseer zapatas antideslizantes o estar sostenidas desde abajo por una persona. Las mismas deberán ser de aluminio y/o fibra de vidrio.

Al realizar trabajos de soldaduras o corte se protegerán las áreas circundantes de las radiaciones.

De usar disolventes o solventes, deberán estar contenidos en recipientes pequeños y con tapa, no pudiendo utilizar envases de más de 5 (cinco) litros en el interior del edificio.

Los derrames de líquidos inflamables serán cubiertos inmediatamente por arena o algún material absorbente efectivo, de manera tal de evitar posibles incendios, dando aviso inmediato al Responsable Técnico de la Obra.

No se depositarán materiales, herramientas, etc., en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, salida de emergencias, sectores de alarma, canillas e interruptores.

Todo el personal usará ropa de trabajo adecuada a las tareas a realizar, en buen estado de uso en condiciones de higiene aceptables. Su uso será obligatorio, como así también el uso de los elementos de protección personal en las tareas que implican riesgos particulares.

PLAN DE SEGURIDAD

a- PROHIBICIONES

Queda estrictamente prohibido:

- Ingresar al establecimiento con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, o bajo el efecto de las mismas.
- El uso de cadenas al cuello, reloj, llaveros colgantes y cabello largo cuando se operen máquinas rotativas o equipos con fuego (el cabello debe ser recogido).
- Gritar o correr dentro de las instalaciones, salvo en caso de emergencias o que así lo justifiquen.
- Realizar tareas con el torso desnudo.
- Fumar o hacer fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas para ello.

dor. Hernán M. Liberto Dir Gral de Hacienda 17



- Utilizar líquidos inflamables para la limpieza.
- Dejar materiales o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.
- Permanecer injustificadamente en áreas ajenas a los lugares correspondientes al puesto de trabajo.
- El ingreso a áreas cerradas debidamente señalizadas o a aquellas en las que se debe contar con la autorización correspondiente.
- La utilización de máguinas en general sin las correspondientes protecciones.
- Acopiar materiales y otros elementos que obstaculicen la circulación vertical u horizontal.
- Realizar tareas de desinfección, desinsectación y desratización que involucren sustancias nocivas y/o peligrosas para la salud.
- Realizar tareas sin los elementos de seguridad correspondientes.

MANO DE OBRA

La empresa contratista considerará la incorporación de mano de obra local. La cantidad y calidad de la mano de obra a emplear será tal que permita el cumplimiento de las especificaciones del Pliego en tiempo y forma.

PLAZO DE OBRA

El plazo de obra empezará a contarse desde la fecha del Acta de Inicio de Obra. El plazo de obra será de 120 días corridos, conforme a lo indicado en la documentación técnica que forma parte del presente Pliego.

TRABAJOS

Los trabajos deberán ser ejecutados con arreglo a su fin, dejando la obra plenamente concluida y en perfectas condiciones de uso y en un todo de conformidad al Pliego y sus anexos, comprendiendo además la realización de toda tarea que sin estar explícitamente mencionada en dicha documentación sea necesaria para la correcta y total realización de la obra, tomando a su cargo la prestación y provisión de materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo otro elemento necesario para los fines descriptos.

LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DE OBRA.

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos. Independientemente de la limpieza periódica, el Contratista, una vez terminada la pintura y texturado, estará obligada a realizar otra limpieza completa de carácter general.

VISITA DE OBRA.

Será obligatorio para el proveedor hacer la visita de obra junto al responsable técnico, quien le emitirá la constancia de visita a obra para incluir en el sobre con la propuesta económica.

cdor. Hernán M. Liberto Dir. Gral. de Hacienda 18

FIRMA DEL OFERENTE

FIRMA JEFE DE COMPRAS



Se fijará como fecha de visita de obra el día 10 de Octubre de 2025 a las 10 hs en CENTRO COMPLEMENTARIO MUNICIPAL PIBELANDIA sito en Colon y Almafuerte de la ciudad de Lincoln.-

MEDICIÓN DE OBRA

Los trabajos ejecutados de acuerdo al Contrato serán medidos por el responsable técnico por períodos quincenales, que cerrarán el último día hábil de cada quincena y certificarán el avance de obra, aun cuando su resultado fuera cero respecto del anterior.

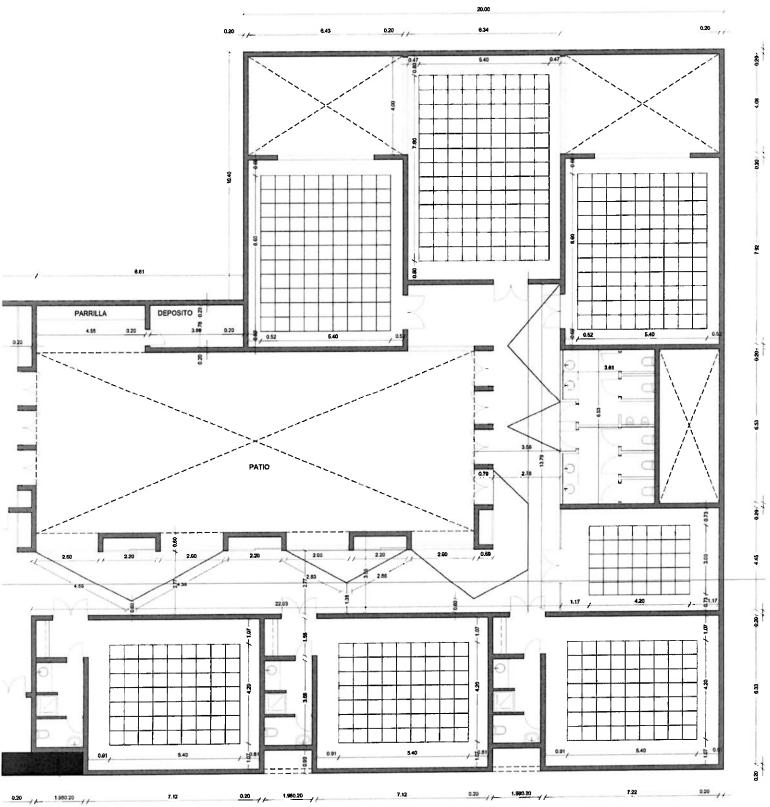
GARANTIA: 12 meses por fallas en el trabajo ejecutado.

Cdor. Hernán M. Liberto Dir. Gral. de Hacienda MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA JEFE DE COMPRAS

19





JOR. FIERNÁN M. Liberto
FIRMÁN GERL DE LASCADAS